

Villa de Nerja.

Liono Capitular de 1825.

De orden del Real Acuerdo
remito á V. y al efecto de
cho. para que concluyan

Finidos y recurrimientos de los Sres Capitanes y
Jurados de esta Villa para el presente año de

1825.



San Esteban



SECRETARIA DEL

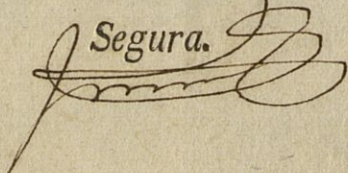
REAL ACUERDO.

De orden del Real Acuerdo remito á VV. el adjunto despacho, para que inmediatamente dispongan tenga el debido cumplimiento, remitiendo testimonio por mano del Sr. Regente de quedar puestos en posesion los electos.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada y Febrero 18 de 1825.

D. Manuel María

Segura.



Sres. del Ayuntamiento de Nerja



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1825

EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERIA
DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la eleccion que
ha de hacerse de Oficiales públicos de *la Villa de Nerja*
para el presente año, ha tenido á bien nombrar las personas si-
guientes:

para Alcalde primero á D. Pedro Alvarez;

para segundo Alcalde á D. Jose Atencia Gouza;

para Diputado primero á D. Miguel Perdigue-

ro; para segundo Diputado á D. Miguel Gouza-

ler Arabal; y para Audiencia Personero á D.

Agustin Borado.

Por tanto manda al Ayuntamiento de *la Villa de Nerja*
que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las
leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto último, les ponga en

posesion de sus respectivos oficios; y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obven- ciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mis- mo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nom- bre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha man- dado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nues- tros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infraes- crito Secretario, en Granada á *diecy ocho de febrero* de mil ochocientos veinte y cinco.

Don Fernando de Carvia
y Corredora
Reg.te Int.º

Don Juan Agustin Alarratequi.



Por mandado del Real Acuerdo:

Don Manuel Maria

Segura
Secret.º



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *la Villa de Nerja*
para el año de mil ochocientos veinte y cinco.



1824

D. Don Gaspar

D. Mateo Marques

D. Don el Seno

1825

D. Don Perdiguer

D. Aguiñada

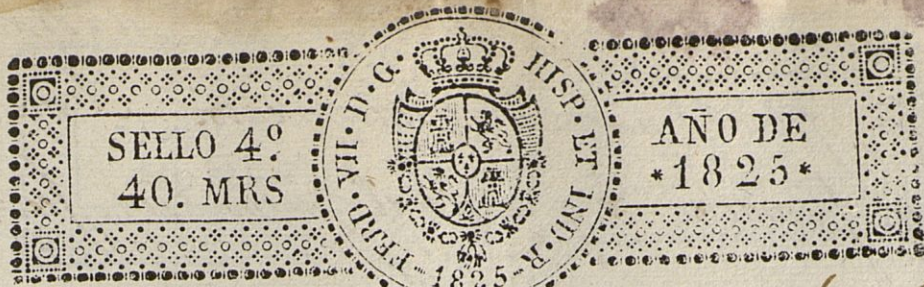




SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1825



Cabildo del Ayuntamiento de Nerja
a catorce dias del mes de Marzo
20 - En la Villa de Nerja a catorce dias del mes de Marzo



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

De mil ochocientos veinte y cinco, los Señores D.^{no} José
Garron Alcalde de primer voto, D.^{no} Joaquin Santiago
Diputado antiguo, y Alcalde segundo interino; D.^{no} Ma-
teo Marquer, tambien Diputado, y D.^{no} José del Pino, In-
tino personero del comun de ella, quienes componen el
Ayuntamiento, estando reunidos en una Sala Capitulada
a efecto de tratar lo concerniente al Serv.^o de S.^{ra} M.^{ta} y
bien de sus vecinos segun costumbre de orden del S.^{ra} M.^{ta}
cabe Presidente se abrió un pliego dirigido a esta Corpora-
cion por D.^{no} Manuel Maria Segura, Secretario del
R.^o Acuerdo de la Chancilleria Territorial en quese incluye
el presente nombramiento hecho por dho Superior Tri-
bunal de los oficiales pp.^{os} que en esta propia Villa han
de ejercer sus empleos en el corriente año a saber: Para
Alcalde primero; D.^{no} Pedro Alvarez, para segundo Al-
calde D.^{no} José Alencia, para Diputado prim.^o D.^{no} Mi-
guel Bordiguero, y.^a segundo Diputado D.^{no} Miguel Gon-
zalez Arrabal, y para Sindico personero D.^{no} Justino
Arosado, y visto por los espuestos Señores dijeron: Se
guarde y cumpla quanto se preceptua por dicho
R.^o Acuerdo y en su consecuencia se site a los referi-
dos electos en la forma ordinaria a fin de que concurren



a una sala capitular a las diez del dia de mañana
quince para sus receimientos. Y asi lo acordaron
y firmaron de que yo el Sr. D. Diego de

J. A.

Joh. del P. ... Agustín Rosado

fue por

Rafael de Guernica

Diligencia recibida

en

Estando en la sala Capitular de esta villa de
Nerja hoy dia quince de Marzo de mil ochocientos
veinte y cinco: se señalo D. José Garzon, Alcalde
primero, D. Joaquin Santiago Diputado antiguo e
interino Alcalde Sec. D. Mateo Marquer tambien
Diputado, y D. José del Pino Sindico Procurador del
Comun de vecinos de ella; y habiendo concurrido en vir-
tud de las citaciones hechas, D. Pedro Albaro, D.
José Manca, D. Miguel Perdiguera, D. Miguel
Gonzalez Arrabal, y D. Agustin Anado de esta vecin-
dad electos para exercer de oficiales p. en esta
villa en cumplimiento de lo preceptado por el Sr.
Acuerdo de la Chancilla Territorial en el nombram. to



y titulos que esta por su obra, los expresados Señores
 Capitulares y prestado el juramento acostumbrado, fueron
 posesion de sus respectivos empleos, al D.^o Pedro Albarez
 de Alcalde primero, al D.^o Jose Maria de Segundo Alcalde
 al D.^o Miguel Berdiguer de Diputado prim.^o al D.^o Mi-
 guel Jose Arrabal de Segundo Diputado, y al D.^o A-
 gustin Rosado de Sindico Procurador; quienes la toma-
 ron quieto y pacíficamente, y sin ninguna contradiccion
 recibiendo los actuales Alcaldes de mano de los anteriores
 para de Justicia, y todos sus respectivos lugares y an-
 entos con lo que condujo esta dilig.^a se firmaron los
 q.^e saben de D.^{os} Señores de que yo el Sr. D.^o Jefe

J. G.

Pedro Albarez
 Agustin Rosado

Juassorete
 Rafael de Guisasa



40. 1823
 AZO DE
 1823

